## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2637936** 

## **EXTRACTO**

CONSTRUCTORA VICTOR ALEX ANTILLANCA QUINCHAHUALA E.I.R.L.. Ante mi LUZ MARIA FRANCISCA VERGARA WILLIAMS, abogado, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces y archivero judicial de Loncoche, con oficio en calle Barros Arana 584, de esta ciudad. Certifico: Por escritura pública de 11 de abril del 2025 ante mi don VICTOR ALEX ANTILLANCA QUINCHAHUALA, expuso: Que, con fecha 19 de marzo del 2013, bajo el repertorio número 1642-2013, doña Valeria Ronchara Flores Abogado, Notario Público, de la Décima Notaría de Santiago, sanea escritura pública constitución de empresa individual de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA VICTOR ALEX ANTILLANCA QUINCHAHUALA E.I.R.L., de fecha 13 de noviembre del 2012, otorgada ante José Manuel Cifuentes Guerra, Abogado, Notario Público, suplente de la titular de la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronchara Flores, inscrita fojas 84.482 Número 59.101 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2012, el extracto de constitución fue publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de abril del 2013, pero el extracto de la escritura de saneamiento no fue publicado en el Diario Oficial, el cual adolece del vicio de nulidad por falta del requisito formal, consistente en la falta publicidad. Asimismo el extracto de saneamiento tiene un error ortográfico, señalando CONSTRUCTORA VICTOR ALEX ANTILLANCA QUINCHAGUALA E.I.R.L. El saneamiento se encuentra inscrito fojas 30472 número 20274 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013. En conformidad a lo que dispone el inciso tercero del artículo primero y el artículo nueve letra a) de la ley 19.499, que establece normas sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades y modifica el Código de Comercio y otros cuerpos legales. SUBSANACIÓN: El compareciente, encontrándose facultado para ello, manifiesta su voluntad de subsanar el error referido, debiendo decir CONSTRUCTORA VICTOR ALEX ANTILLANCA QUINCHAHUALA E.I.R.L. SANEAMIENTO: El compareciente, encontrándose facultado para ello, manifiesta su voluntad de sanear el vicio referido, con la publicación del extracto de saneamiento. Las demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Loncoche, 14 de Abril del 2025.